DIARIO OFICIAL

Año CIV - N° 27.767 Montevideo, miércoles 8 de julio de 2009



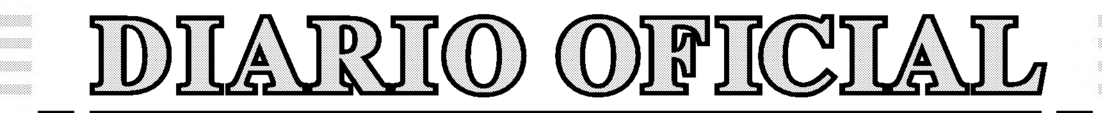




Centenario del nacimiento

Juan Carlos Onetti

1909 - 1° julio - 2009



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.767 - Montevideo, miércoles 8 de julio de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.765 de fecha 6 de julio de 2009, se publicó la Circular 20 del Banco Central del Uruguay, por la que se modifica la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario, en la que se incurrió en un error imputable al original.

En la página 68-A al final de la norma:

Donde dice: "Walter Cancela, Presidente;..."

Debe decir: "**Mario Bergara**, Presidente;..."

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 305/009

Díctanse normas referidas a la protección del personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos.
(1.551*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 1º de Julio de 2009

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la referida disposición estableció que el personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos queda incluido en el beneficio de protección de testigos establecido en la normativa vigente, así como debe recibir la protección que establezca la reglamentación que a tal efecto corresponde dictar al Poder Ejecutivo, para salvaguardar la integridad física de dicho personal;

II) que el régimen de protección previsto en el artículo 51 de la ley citada, se corresponde con una tutela integral, en la medida que intenta asegurar el derecho a la protección en el goce de la vida, previsto en el artículo 7º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que sin pretender agotar los instrumentos para la debida protección y salvaguarda de la integridad física de las personas destacadas a tareas de la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos, procede dictar las medidas más urgentes tendientes al cumplimiento efectivo de la norma que se reglamenta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda comprendido en lo preceptuado en el presente decreto, todo el personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley Nº 18.362 de 6 octubre de 2008.

Artículo 2º.- El acceso a los beneficios establecidos en el presente decreto, y según la naturaleza de los mismos, será de carácter permanente, no caducando por el cese de actividades, jubilación, retiro o asignación de otras funciones del personal que desempeña dichas tareas.

Artículo 3º.- Todo el personal comprendido en el artículo 51 de la Ley Nº 18.362 que se reglamenta, será preservado en su identidad personal y la de su núcleo familiar por los medios que la autoridad competente considere pertinentes.

Artículo 4º.- En el marco de lo preceptuado en el presente decreto, se exhorta a todos los medios de comunicación, la no publicación de datos personales identificatorios, domicilio y vehículo particular utilizado en el ejercicio de sus funciones, así como imágenes televisivas, fotográficas, telefónicas, o de similar naturaleza, del personal destacado en actos relativos a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos.

Artículo 5º.- Facúltase a la Junta Nacional de Drogas a celebrar convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Agencia Nacional de Viviendas, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el fin de otorgar créditos para la adquisición inmediata de viviendas adecuadas y seguras para el personal y su núcleo familiar destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos, en aquellos casos en que por razones fundadas de seguridad, esté justificada la necesidad de cambio de domicilio.

Artículo 6º.- Los convenios referidos establecerán los montos de los créditos a otorgarse, la forma de financiación y del subsidio de los mismos. Asimismo, la Junta Nacional de Drogas, por resolución fundada en razones de seguridad, habilitará al personal interesado a presentarse ante dichas instituciones para acogerse al beneficio respectivo.

Artículo 7º.- La Junta Nacional de Drogas, por resolución fundada, podrá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente viviendas disponibles para ser asignadas para su uso transitorio por el personal que requiera un nivel de protección especial.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de dispuesto en los artículos anteriores es competencia del Ministerio del Interior brindar la seguridad necesaria al personal asignado a las tareas que se describen en el presente reglamento. La misma se otorgará de conformidad a criterios establecidos y fundamentados por la Junta Nacional de Drogas o la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 9º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
2
Decreto 302/009

Sustitúyese el art. 37 del Decreto 488/008.
(1.548*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la conveniencia de regular el proceso de integración de Salas de Juego al Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos y/o Comerciales, bajo la órbita de la Dirección General de Casinos del Estado.

RESULTANDO: I) que en virtud del mismo, a partir de la inversión privada en estos rubros, el Estado explota directa y exclusivamente Salas de Juego (Casinos o Salas de Esparcimiento) y el inversor percibe una contraprestación por concepto de arrendamiento ligada al resultado de la gestión de la Sala de Juego.

II) que el artículo 37 del Decreto Nº 488/008, de 15 de octubre de 2008, reguló ciertos aspectos del procedimiento administrativo de integración de nuevas Salas de Juego al Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos y/o Comerciales.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Casinos del Estado entiende necesario regular también el procedimiento para la eventual incorporación de las Salas de Juego ya existentes al Sistema Mixto de Explotación.

II) que asimismo se entiende necesario incluir entre los tipos de inversiones requeridas para incorporarse al Sistema Mixto, a aquellos emprendimientos de tipo Deportivos o Culturales, además de los Turísticos y/o Comerciales.

III) que sin perjuicio de otros procedimientos legales, la Dirección General de Casinos del Estado entiende oportuno organizar un procedimiento competitivo abierto, mediante el llamado a licitación pública, para recibir ofertas de particulares interesados en explotar Salas de Juego bajo el Sistema Mixto de Explotación y que comprenda tanto las salas existentes actualmente explotadas bajo el Sistema Tradicional así como posibles nuevas Salas de Juego.

IV) que es conveniente que, cualquiera sea el procedimiento utilizado, los mismos sean desarrollados bajo reglas generales que protejan al Estado y que otorguen suficientes garantías a los particulares, asegurando la libre concurrencia e igualdad de los oferentes, así como los demás principios establecidos en el artículo 131 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 37 del Decreto Nº 488/008, de 15 de octubre de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37º:- La integración de Salas de Juego al Sistema Mixto de Explotación, Asociadas a Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales, sean nuevas o ya explotadas bajo el Sistema Tradicional, se regulará por las siguientes normas, sin perjuicio de la facultad conferida al Ministerio de Economía y Finanzas por el artículo 18 del Decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007.

37.1.- En cada caso, la Dirección General de Casinos del Estado realizará los procedimientos administrativos que correspondan, atendiendo a razones de oportunidad o conveniencia y de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, debiéndose tener en cuenta, a los efectos de la evaluación de las ofertas de los interesados, los siguientes aspectos:

37.1.1.- Documentación jurídica del oferente que acredite su existencia, vigencia y representación.
37.1.2.- Información económico-financiera del oferente en cuanto a su solvencia, así como en cuanto a su disponibilidad de financiamiento y el origen de los fondos que se destinarán a la inversión propuesta. (Situación y respaldo financiero que, a juicio de la Administración, aseguren el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a asumir durante el plazo de vigencia del contrato a ser suscripto).
37.1.3.- Experiencia en emprendimientos comerciales, turísticos o de otra índole cuya significación económica y éxito empresarial sea relevante a efectos de considerar los antecedentes del oferente y sus integrantes.
37.1.4.- Plan de desarrollo arquitectónico del proyecto y su entorno.
37.1.5.- Plan de negocios para la inversión a realizar y para la Sala de Juego, incluyendo la estimación fundamentada del ingreso que tendrá la Dirección General de Casinos del Estado por la explotación de la Sala de Juego en función del plan de negocios, y en función de la contraprestación pretendida por el inversor.
37.1.6.- Impacto económico, social, cultural, sobre el empleo y la descentralización, entre otros, del emprendimiento que pretende desarrollar el inversor, así como de la Sala de Juego.

37.2.- En caso de tratarse de Salas de Juego y/o Casino asociadas a proyectos de alojamiento turístico, el mismo deberá ser categorizado por el Ministerio de Turismo y Deporte como de al menos cuatro estrellas, según lo dispuesto por el Decreto Nº 384/997, de 15 de octubre de 1997.
En todos los casos de Complejos Turísticos el oferente deberá obtener la conformidad del Ministerio de Turismo y Deporte respecto del mismo.

37.3.- La Dirección General de Casinos del Estado elaborará y mantendrá actualizado un instructivo informativo sobre las metodologías de evaluación y la información o documentación requerida a los oferentes o interesados.

37.4.- Las iniciativas privadas vinculadas con Salas de Juego que presenten los particulares al amparo de los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002, su Decreto Reglamentario Nº 442/002, de 28 de setiembre de 2002 y demás normas aplicables, así como los casos comprendidos en el inciso segundo del artículo 18 de Decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007, serán evaluadas en base a los aspectos indicados en el 37.1.

37.5.- Con el cometido de dictaminar o informar sobre las propuestas recibidas, funcionarán una o más Comisiones Asesoras que estarán integradas por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Turismo y Deporte, invitándose a participar a un representante del Gobierno Departamental respectivo.

37.6.- A los efectos de la contratación, la Dirección General de Casinos del Estado deberá tener en cuenta que:

37.6.1.- Sin perjuicio de los dictámenes e informes elaborados por la Comisión Asesora y en forma previa a la aceptación de cualquiera de las ofertas realizadas, la Dirección General de Casinos del Estado analizará los ingresos esperados para sí y para el inversor por la explotación de la Sala de Juegos en función del plan de negocios y la contraprestación ofrecida por el inversor y lo someterá a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas para que el mismo evalúe la relación entre los ingresos esperados y el monto y características de la inversión comprometida por el inversor.

37.6.2.- El Poder Ejecutivo efectuará la adjudicación a la oferta que considere más conveniente, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora, pudiendo también declarar desierto el procedimiento, o rechazar las ofertas en forma total o parcial. La celebración del respectivo contrato estará a cargo de la Dirección General de Casinos del Estado.

37.6.3.- En el caso que la Sala de Juego en cuestión sea un Casino que para su incorporación requiera contar con autorización legal, la prosecución del procedimiento y la efectiva integración de la Sala de Juego al Sistema Mixto quedarán sujetos, sin perjuicio de los dictámenes e informes, a la sanción y promulgación de las normas correspondientes.

37.6.4.- En ningún caso se podrá habilitar la Sala de Juegos con anterioridad a la apertura al público del sector del Complejo destinado a la actividad turística, comercial, deportiva y/o cultural, de acuerdo con lo comprometido.

37.6.5.- A los efectos de formalizar la integración de la Sala de Juegos al Sistema Mixto de Explotación y fijar las normas sobre las cuales se regirá la relación entre el oferente seleccionado y la Dirección General de Casinos del Estado, éstos suscribirán el contrato de arrendamiento y de servicios de adhesión que elaborará la Dirección General de Casinos del Estado. El contrato será suscripto en escritura pública, teniéndose presente que en ninguna circunstancia entre el inversor y el Estado se crea vinculación societaria alguna.

37.7.- En cumplimiento del artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deberá darse intervención previa al Tribunal de Cuentas de la República de todo lo actuado.

37.7.1.- Previo a la firma del contrato con la Dirección General de Casinos del Estado y a satisfacción de ésta, el inversor deberá:

i. Acreditar que posee legitimación sobre el o los inmuebles que será asiento de la inversión proyectada y de la Sala de Juego.

ii. Constituir una garantía especial de cumplimiento de su obligación preliminar de entrega del local arrendado a la Dirección General de Casinos del Estado en condiciones de funcionamiento para el destino pactado.

El inversor deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez que esté en condiciones de entregar el inmueble arrendado a la Dirección General de Casinos del Estado.

37.7.2.- En cada procedimiento administrativo de contratación, la Dirección General de Casinos del Estado fijará las normas particulares sobre montos, plazos, oportunidades para su constitución y ejecución, contenido, etc., que deberán observarse respecto de las dos garantías mencionadas anteriormente.

37.8.- Los costos de cualquier índole ocasionados o derivados de la preparación, formulación y presentación de la propuesta, y todos los demás trámites derivados de la misma o relacionados con la pretendida contratación, aún cuando ésta quedare sin efecto, no generan derecho a reclamo alguno del oferente por indemnización, pérdida de oportunidad u otras circunstancias.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3
Resolución 585/009

Desígnase al Dr. Alberto Quintela Peruzzo como integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.
(1.552)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 255/998 de 16 de setiembre de 1998, por el cual se establece la integración de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la designación del nuevo delegado que actuará en la mencionada Comisión.

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNAR, al Dr. Alberto Quintela Peruzzo, C.I. 1.760.848-5 como integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación por el Poder Ejecutivo.

2.- COMUNIQUESE, cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4
Decreto 303/009

Modifícase el art. 1º, numeral 1.2, literal c) del Decreto 274/009.
(1.549*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: el Decreto Nº 274/009 de 8 de junio de 2009 por el que se determina el valor de las multas aplicables por infracción a las normas de Metrología Legal;

RESULTANDO: que se cometió error de redacción en el Artículo 1º, numeral 1.2 literal c) donde dice "parámetros petrológicos" debe decir "parámetros metrológicos" y en el Artículo 2º donde dice "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º literal del Decreto Ley Nº 15.298 de 7 de julio de 1982" debe decir "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º literal a) del Decreto Ley Nº 15.298 de 7 de julio de 1982;

CONSIDERANDO: necesario proceder a modificar la resolución citada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º, numeral 1.2 literal c) del Decreto individualizado en el Visto) donde dice "parámetros petrológicos" debe decir "parámetros metrológicos" y en el Artículo 2º donde dice "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º literal del Decreto Ley Nº 15.298 de 7 de julio de 1982" debe decir "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º literal a) del Decreto Ley Nº 15.298 de 7 de julio de 1982".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

5
Decreto 304/009

Sustitúyese el art. 2º del Decreto 362/008.
(1.550*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: el Decreto No. 456/001, de 22 de noviembre de 2001 que declaró aplicable al derecho interno el "Reglamento Técnico para Taxímetros", aprobado por la Resolución No. 15/001 del Grupo Mercado Común;

CONSIDERANDO: I) que a los fines de la aplicación de dicha reglamentación corresponde disponer la fecha de caducidad de las Aprobaciones de Modelos otorgadas al amparo del Decreto No. 401/995, de 6 de noviembre de 1995, modificado y ampliado por el Decreto No. 434/996, de 19 de noviembre de 1996;

II) que, a la vez, corresponde disponer la fecha a partir de la cual todos los instrumentos de medición llamados "taxímetros", que se utilicen en la comercialización de servicios, deberán cumplir las previsiones establecidas en el reglamento a que refiere el VISTO y sometidos anualmente a verificación periódica y vigilancia de su uso;

III) que por Decreto No. 362/008 de 28 de Julio de 2008, se estableció que en el art. 1 que el 31 de agosto de 2009 caducarán las Aprobaciones de Modelos de los instrumentos de medición llamados "taxímetros" que se hubieran otorgado al amparo de los Decretos 401/995, y 434/996, y en su art. 2 que a partir del 1º de setiembre de 2009 todos los instrumentos de medición llamados "taxímetros" que se utilicen en la comercialización de servicios, deberán cumplir las previsiones establecidas en el reglamento aprobado por el Decreto No. 456/001, y someterse anualmente a verificación periódica y vigilancia de uso;

IV) que la Dirección de Metrología Legal del LATU aconseja fijar una prórroga de la caducidad no mayor a doce meses de todos los instrumentos que estuvieran instalados y funcionando en taxímetros, mientras cumplan con los errores máximos permitidos, no permitiéndose la venta o colocación en otros vehículos que no fueran aquellos en los cuales hoy están siendo usados;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección de Metrología Legal del Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 15298 de 7 de julio de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 2º del Decreto No. 362/008 de 28 de julio de 2008 el que queda redactado como sigue:
"Artículo 2º A partir del 1º de Setiembre de 2010 todos los instrumentos de medición llamados "taxímetros" que se utilicen en la comercialización de servicios, deberán cumplir las previsiones establecidas en el reglamento aprobado por el Decreto No. 456/001, de 22 de noviembre de 2001 y someterse anualmente a verificación periódica y vigilancia de su uso".

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

6
Resolución 587/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ATLIMOY S.A.
(1.554*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ATLIMOY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de un taller de confección de ropa de cama, el cual dispondrá de espacio en el cual se realizará el proceso completo, corte y confección, limpieza, doblado, almacenaje, envasado y etiquetado de sus productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ATLIMOY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ATLIMOY S.A.**, tendiente a la instalación de un taller de confección de ropa de cama, el cual dispondrá de espacio en el cual se realizará el proceso completo, corte y confección, limpieza, doblado, almacenaje, envasado y etiquetado de sus productos, por un monto de UI 722.464.

2º.- Exonérase a la empresa **ATLIMOY S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 375.681, equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/04/08 y el 31/03/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/04/08 y el 31/03/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ATLIMOY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7
Resolución 584/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Granja La Familia Ltda.
(1.575*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **Granja La Familia Ltda.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone

realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de faena de cerdos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **Granja La Familia Ltda.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **Granja La Familia Ltda.**, tendiente a la instalación de una planta de faena de cerdos, por un monto de UI 23.930.590,87.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **Granja La Familia Ltda.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Cajón de noqueo para cerdos con capacidad de 40/60 cerdos/hora
* Mesa desangrado horizontal continua, de acero inoxidable AISI 304, de tablillas o similar con canal de sangrado
* Peladora de cerdos mecánica con capacidad para 40/60 cerdos/hora con cargador y descarga automática
* Mesa de retoque e izado para cerdos en acero inoxidable AISI 304
* Noria izado para cerdos de aprox. 100 kilos de capacidad para transportar y elevar 40/60 cerdos/hora
* Plataforma 800*700 mm con esterilizador y lavamanos para aplicación de Flameado sobre las carcasas
* Plataforma 800*700 mm con esterilizador y lavamanos para aplicación de lavado sobre carcasas
* Plataforma 1600*700 mm con 2 lavamanos con esterilizador, para enucleado y atado de ano, abrir verija y retirar el aparato urinario
* Plataforma 800*700 mm con esterilizador y lavamanos para eviscerado
* Plataforma 800*700 mm con esterilizador y lavamanos para aserrado
* Plataforma 800*700 mm con esterilizador y lavamanos para reinspección
* Soplador de vísceras, neumático capacidad 0.25 m3 con comando automático
* Digestor para tratamiento de material condenado
* Plataforma 1600*700 mm con lavamanos, esterilizador, jaboneras, y sifón para lavado de medias
* Gabinete de saltación para aplicación por aspersión (toberas), de solución de ácidos orgánicos
* Mesa para opoterápicos 2300*600 mm, con pileta de lavado
* Mesa para prolijado de menudencia 2000*800 mm con sobrechapa cribada y drenaje
* Equipamiento para filtro sanitario
* Equipamiento completo para tripería
* Lavamanos simples con esterilizador adosado en forma lateral, equipado con jabonera y sifón
* Tanque para almacenamiento de sangre, capacidad 3000 litros
* Roldana construida con gancho de acero inoxidable
* Compresor modelo 1xR TSH8-50-150-R22
* Oil separador para compresor ONDA OVS 120/1
* Condensador evaporativo CETF 230
* Evaporador ECO ICE 52ª06ED
* Evaporador ECO CTE 291 H3 ED
* Enfriado rápido modelo 1x SA10 51S-Y/2 R404A
* Evaporador ECO ICE 51ª10ED
* Intercambiador de placas de agua de 95 ºC
* Intercambiador de placas de agua de 45 ºC

3º.- Otórgase a la empresa **Granja La Familia Ltda.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 3.227.088,55. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **Granja La Familia Ltda.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 14.358.354,52, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 10 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y 31/12/2010.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **Granja La Familia Ltda.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

MONTEVIDEO 29 MAYO 2009-
EN LA FECHA SE REUNE EN ASAMBLEA LA A P M C A EFECTOS DE NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE Y TOMAR DECISION RESPECTO A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
SE NOMBRA COMO NUEVO PRESIDENTE A RAFAEL TOME SIGUIENDO COMO SERETARIA GABRIELA GARCIA, POR RAZONES SALUD ANTEROR PRESIDENTE.
RESOLVIENDOSE LLEVAR A CABO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TRATATIVAS PARA OBTENCION DE ACUERDO TRANSACIONAL EXTRAPROCESALMENTE O PROCESALMENTE ANTE TCA. SE CONVOCARA CON EFECTO DE NOTIFICACION A TODOS LOS ASOCIADOS SOBRE TRANSACION Y FUTURO DE LA ASOCIACION EN DIARIO OFICIAL Y/U OTRO MEDIO VALIDO.
SE RESUELVE NO REPARTIR MAS FONDOS A PARTIR DE MAYO DE 2009 HASTA NO RESOLVER LA SITUACION ANTERIORMENTE DETALLADA.
CONVOCASE ASAMBLEA PARA 24 DE JULIO 2009 HORA 17 TEMA ENTREGA LOCAL Y CLAUSURA DISOLUCION ASOCIACION ART 14 ESTATUTOS.
03) $ 5832 10/p 16019 Jul 03- Jul 16

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CASH ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CASH, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Club Platense Patín Club sito en Daniel Muñoz 2183 Esq. Juan Paullier el 23 de Julio de 2009 a las 17:30 horas. De no obtenerse el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará una hora después en el mismo lugar en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra.
Se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Plan de beneficios para los socios. Fijación de una cuota social que también perfeccione el régimen de ahorro sistemático votado en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.
2. Resolución del 28 de mayo de 2009 por parte de la Auditoria Interna de la Nación aprobando la visación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2007. Informe del Consejo Directivo.
3. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se ha dispuesto transporte gratuito desde todos los departamentos, previéndose el regreso a cada lugar de origen al finalizar el mencionado acto.
Para reservar su lugar, comuníquese al 08002274.
03) $ 2749 3/p 16059 Jul 06- Jul 08

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 26 de julio de 2009 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2009.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 24/06/2009.
03) $ 1250 3/p 16110 Jul 06- Jul 08

ARROZUR S.A. AVISO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Arrozur S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día veintisiete de Julio de 2009 a la hora once en el local sito en Villa Sara Km. 283 Ruta 8 Brig. J. A. Lavalleja del departamento de Treinta y Tres, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración de la Memoria Anual, Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes a los ejercicios 1/3/2007 - 28/02/2008 y 01/03/2008 - 28/02/2009.
2.- Elección de Directores
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
03) $ 2249 3/p 16111 Jul 06- Jul 08

Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A., para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto del 2009, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, a las 17:30 en segunda convocatoria, en Avd. Dr. Luis Alberto de Herrera 1077, a fines de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16.060)
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias.
3) Aprobación y ratificación de Donación
4) Aprobación del desempeño del Directorio.
5) Elección de los nuevos directores titulares y suplentes.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
Las acciones o Certificados de Depósitos deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad antes de tres días de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27).
03) $ 2000 3/p 16166 Jul 07- Jul 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE LUIS LEVRERO BREIJO, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 267 del CEMENTERIO PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Juan Emilio San Martín, Carlos Fornaro Minetti, María Baccino de Durante, Aida Ravandoni, Herminia Luimbanio de Chizazzaro, Andrés Braulio Scanarotti, Magdalena Minetti de Fornaro, Estanislao Chiazzaro, Ramón Mora Moya, María Pianavilla de Ravandoni, María Loreta Ravandoni y María Teresa Baccino de Botto se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001618-09).-
Montevideo, 8 de JUNIO de 2009
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.
04) $ 5832 10/p 15789 Jul 01- Jul 14

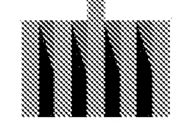
EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 30 de Junio de 2009
Se EMPLAZA por este medio: a la Sra. Gladys Haydée FARIAS CASTRO, C.I. 1.995.985-2, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA, y al Sr. Walter Javier MARIÑO GONZALEZ, C.I. 3.378.905-1, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA.
Ambos deberán presentarse en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16154 Jul 06- Jul 08

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios María Carmen Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000564-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16095 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann y Jorge Gagliardi Bhurmann y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 180255 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32853 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N° 61/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000590-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16096 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Viermond S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 40219 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32855 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 62/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Ñanguirú entre las calles Mangoré y cierre dentro de los límites del C.C.Z. 14. El expediente No. 6402-000611-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16097 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann, Hector Varela Rodríguez y Shirley Raíz Coulho y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 80284 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32867 de fecha 19/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 67/09 del Departamento de Planificación de fecha 30 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000522-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16098 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Teresita Pereyra Alen, Gustavo Erebia Pereyra y Gabriela Erebia Pereyra y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000543-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16099 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Rita Lourdes Lemus Piedrahita y Rubens Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000559-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16100 Jul 06- Jul 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 7 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARCEL ADRIAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, anal. sistemas, oriental, domiciliado en

Yaguarí 2164 y JIMENA PAULA MARTINEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yaguarí 2164.
14) $ 253 3/p 16122 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL EIZMENDI, 39 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5744 y MARIA LAURA PAPPOLLA, 31 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada en 19 de Junio 5744.
14) $ 253 3/p 16116 Jul 07- Jul 09

FEDERICO ANTONIO CELLA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gabriel Otero 6626 y MARIA MERCEDES ARAMENDIA, 23 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1077/301.
14) $ 253 3/p 16156 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 4

ROBERTO DIEGO LICIO, 39 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 4865/1001 y FABIANA BEATRIZ CASSETTA, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgins 4865/1001.
14) $ 253 3/p 16139 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 5

JUAN MARTIN MUÑOZ, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Etchevarriarza 3535 111 y MARIA JOSE MARQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3535 111.
14) $ 253 3/p 16164 Jul 07- Jul 09

FERNANDO CARLOS TARANTO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 2872-107 y LETICIA ANTELO BLANCO, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 2411.
14) $ 253 3/p 16171 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 6

HECTOR DAMIÁN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1535/202 y LETICIA ROMINA CAMACHO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Minas 1535/202.
14) $ 253 3/p 16181 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 7

RICARDO ESTEBAN NORIEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1464 y CLAUDIA NATALIA BRUNETTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1464.
14) $ 253 3/p 16070 Jul 07- Jul 09

JAVIER GUSTAVO VAZQUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 1170 D ap. 6 y KARINA ANDREA NIEVES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 1170 D ap. 6.
14) $ 253 3/p 16141 Jul 07- Jul 09

JAVIER HERNANDO PULIDO, 24 años, soltero, misionero, colombiano, domiciliado en 19 de Abril 3460 y LOURDES SILVA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marruecos 3786.
14) $ 253 3/p 16173 Jul 07- Jul 09

Montevideo, julio 6 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO RUBEN DÍAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 4043 y SANDRA ESTEFANÍA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Iberia 4043.
14) $ 253 3/p 16058 Jul 06- Jul 08

DIEGO MARCEL AMORÍN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3330/4 y MAURA MARIELA GONZÁLEZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besares 3330/4.
14) $ 253 3/p 16060 Jul 06- Jul 08

DANIEL ABELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3818/2 y MAIDA ESTELA PINEDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3818/2.
14) $ 253 3/p 16080 Jul 06- Jul 08

GABRIEL CARLOS DELPIAZZO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Caracé 533/102 y MARÍA VERÓNICA NOPITSCH, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3664.
14) $ 253 3/p 16092 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 2

ALVARO BUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1718 y VIRGINIA ELIZABETH BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernambuco 1826.
14) $ 253 3/p 16040 Jul 06- Jul 08

CHRISTIAN BOOK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1261 y JIMENA PARDIÑAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1411/305.
14) $ 253 3/p 16041 Jul 06- Jul 08

MARCELO GABRIEL BLUMETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2036 bis/3 y MARIA INES URANGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2036 bis/3.
14) $ 253 3/p 16083 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 3

KRIKOR KEVORKIAN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 1662 y GLORIA BEATRIZ BRAGA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Suecia 1662.
14) $ 253 3/p 16066 Jul 06- Jul 08

CARLOS PABLO COPPETTI, 34 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3213 y MELIZA KARINA BARBOZA, 32 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3213.
14) $ 253 3/p 16081 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 4

EVARISTO MANUEL LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognesi 197 y PATRICIA NOELIA FUNGI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolognesi 197.
14) $ 253 3/p 16039 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 5

JUAN ANGEL MOYANO, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4479 y SILVIA ESTHER TORRES, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rafael 4479.
14) $ 253 3/p 16052 Jul 06- Jul 08

ANIBAL MARCELO MIGALES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 668 y GABRIELA LARROBLA, 28 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 668.
14) $ 253 3/p 16115 Jul 06- Jul 08

FELIPE JOSÉ QUIRÓ SALDAÑA, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Cooper 1973 y MARIA ALEJANDRA GARCIA, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Cooper 1973.
14) $ 253 3/p 16117 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 7

FERNANDO MARTÍN VALDÉS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1312/207 y CAROLINA DEL VERDUN OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1312/207.
14) $ 253 3/p 16101 Jul 06- Jul 08

GASTON ZANELLATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Costa 3463 Pocitos y NATALIA ISABEL ALCORTA, 23 años, soltera, técnico univers.

administ., oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 892. apto. 301.
14) $ 253 3/p 16106 Jul 06- Jul 08

GUSTAVO ARIEL NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1231 apto. 2 y MARY GRETEL REBOLLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1231 apto. 2.
14) $ 253 3/p 16121 Jul 06- Jul 08

VENTA DE COMERCIOS

DEL PUEBLO SRL promete vender a DACARENA LTDA. "Farmacia Del Pueblo", Av. Uruguay 1234. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312/305.
25) $ 1349 20/p 13881 Jun 11- Jul 09

LEY 2904 PINO LTDA. PROMETIO VENDER A ARACELI MALDONADO FARMACIA FRACHE ACREEDORES PRESENTARSE 19 DE ABRIL 595 CARMELO DEPARTAMENTO COLONIA.
25) $ 1349 20/p 13910 Jun 11- Jul 09

Ley 2904

"WELWYN" S.A." PROMETE VENDER A ERIKA LAKUSTA, VETERINARIA "ASSIST PET" (21 DE SETIEMBRE 3097 MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 14087 Jun 12- Jul 10

LEY 2904

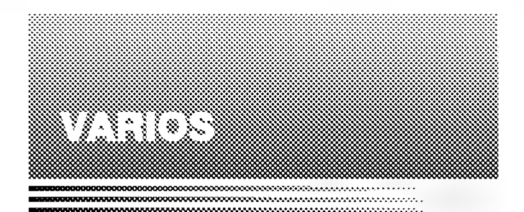
Roxlo SRL prometió vender a Showmil S.A. Estación de Servicio sita: Constituyente 1654, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 14571 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- EDUARDO CABRAL prometió vender a ANA PÉREZ GARCÍA, Kiosco "Las Cooperativas", en Avda. Bolivia 2706, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 14609 Jun 17- Jul 15

Ley 26/9/1904.-
"GALICO LTDA" cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia: "PLAYAFARM" sita en Bulevar España No. 2988. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14816 Jun 22- Jul 17

Ley 26/9/1904.-
"BOSAN LTDA" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "RAMPINI" sita en Bulevar España No. 2188. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14817 Jun 22- Jul 17

Ley 2904. ANABELA DELGADO prometió vender a SRETAN SRL Residencial de Ancianos sita en: Plutarco 4007, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 15153 Jun 24- Jul 21



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)



Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Yugal S.A., para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada de la Invernada, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de maíz, soja y praderas. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente en parte del padrón N° 14.966, perteneciente a la 11ª. sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de JULIO de 2009, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.
27) $ 2499 3/p 16064 Jul 06- Jul 08

ENTES AUTONOMOS
A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a los Sres. PABLO FABIÁN CARNE, C.I. 2.774.713-2 y CARLOS ADRIÁN CARNE, C.I. 3.636.400-4, hijos del funcionario PABLO EUGENIO CARNE, C.I. 1.025.168-1, quien falleciera con fecha 28/12/08.
Los mencionados deudos solicitaron el pago de licencia generada y no gozada, a lo que el Departamento de Liquidaciones de Sueldos de División Hacienda informa que dio cumplimiento a lo solicitado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16140 Jul 07- Jul 09

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 556 del 25 de mayo de 2009, designó los inmuebles que corresponden al segundo tramo, Departamento de Lavalleja, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
7ª SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
2446	PEDRO VALENTIN CABRERA
2442	NELIDA ROSA DEL PUERTO
8892	EVARISTO BERRUTTI TORTEROLO
8891	MARIELA PEREIRA AISPURO
10335	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
8890	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
7118	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7116	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7115	DUNKERKE S.A.
2156	PILAR SERAFIN DARATAYETE CORREA
8776	RAUL SARQUIS
16945	ALEJO R. PEREIRA BUSTAMANTE Y OTRA
2494	DUNKERKE S.A.
2434	MIGUEL MARTINEZ DEL PUERTO
6566	SARA E. FERNANDEZ DE UMPIERREZ
2453	RODOLFO DEL PUERTO
2411	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ
2339	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ Y OTRA
2331	WALTER BATISTA FERNANDEZ
5314	FLORO PEREZ VARELA Y OTRA
14636	MIRIAM PEREZ FERNANDEZ Y FLORO PEREZ VARELA
2328	OSVALDO FAJARDO VELAZQUEZ Y OTRA
15429	CARLA PATRICIA CENSATO
2324	WILSON PEREZ LEMOS
5438	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
2322	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
2326	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
8266	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
8267	ANA DENIS MAURAN Y OTRO
8438	JAVIER TABEIRA
8268	NORMA S. GAUDINO ARRECHE Y OTRA
8457	ROGELIO Y SERAFINA DE LOS SANTOS
8186	PAULINA FERNANDEZ DE ANCHORDOQUI
10451	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
17157	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
17158	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
8077	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
13062	MARIA ESTHER SARA SOLAR DASAS
14358	MARIA EULALIA SARASOLA DAJAS
15955	NECOLAND S.A.
8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
12646	FULGENCIO JOURDAN PEREZ Y SRA.
2000	GILBERTO ILDEFONSO DE MARIA
2032	BELGICA DE MARIA DE PINEIRO
6597	NILDA A. CORTES DE NUÑEZ Y OTRO
6596	ELADIO GIL CORREA MARTINEZ
6594	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
6171	HERIBERTO D. CORREA LOPEZ
6172	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
2008	JOSE G. RADO MARTINEZ Y SRA.
2075	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5443	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5559	ARIEL OROSMAN RICCI CLAVIJO
2012	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
2013	SUC. MANUEL BONOMI
11326	HILDA Y JULIO BONOMI Y EDITH MUTILUA
5764	CLEMENTINO PERDOMO RODRIGUEZ
5572	NERY IGNACIA RICCI CLAVIJO Y OTRO
15167	EUGENIO CARDOZO Y SARA CASTILLO
5574	CLEMENTINO M. PERDOMO RODRIGUEZ

15754	SUC. CLEMENTINO PERDOMO
1991	MANUEL SILVA GIMENEZ
16967	JULIO MAGLORIO PALACIO PASTOR
7703	MANUEL SILVA GIMENEZ
2039	LAURA SOFIA PERDOMO MAUTONE
7555	EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7554	EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7553	HUGO N. Y MARIA CESAR GALLO
7593	NELSA CORTES DE PERDOMO Y OTROS
1990	EROLDO AGUSTIN OLIVERA CORBO Y SRA
13720	JUAN JOSE CESAR RODRIGUEZ
13225	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO
13222	JOSE RODRIGUEZ Y DELIA M. PEREIRA
13223	RAUL ALEJANDRO ALGARE CORBO
13226	HUGO NELSON CESAR GALLO
1981	PETRONA DE LOS SANTOS DE RAMIREZ
9591	RAMON C. DE LOS SANTOS ZEBALLOS
1969	BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10395	ANA MARIA ISASTI BLANCO
12862	ANA MARIA ISASTI BLANCO
1863	BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2178	BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10396	BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2155	MARIA BLANCO DURAN.
16950	JUAN F. Y AMADEO LANDO ALDABALDE
5447	JUAN CARLOS RICCETTO Y SRA.
1978	SUC. RAMONA PELUA Y UBERFIL OLIVERA
15565	FERNANDO Y GERARDO RICCETTO FREIRE
15879	SUC. RODOLFO BOLLIN ARAMBILLETE
14650	FRANCISCO FERNANDEZ Y OTROS
5538	PEDRO G. PUCHALBERT

6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

12992	CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI
12986	CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI

9A.SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

1142	JUAN GASPAR AMORIN
1235	FRANCISCO GONZO
11779	MANUEL GILBERTO IBARRA RODRIGUEZ
1207	RICARDO OLMOS MADEIRO
1222	BERTA JAUREGUITO ARISTEGUI
1226	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
6083	MARIA BLANCA OLMOS
10834	ORLANDO OLAZABAL
9475	NORMA MARIA SOCA SENCION
7279	TILA MACHADO ECHAVE
6105	LIA ECHAVE CORREA
1183	JUAN C. ECHAVE CORREA
1098	NORMA MARIA SOCA SENCION
12651	NELSON A. SAULE SOTELO Y SRA.
7718	NORMA MARIA SOCA SENCION
9416	SPENCER SOCA SENCION Y SRA.
9415	SPENCER SOCA SENCION Y OTRO
15073	ESTEBAN PEREIRA ALCALA
9419	EDITH TERESITA PEREIRA ESPONDA
1120	JULIO M. SALABERRY OLASCUAGA
15223	ELIDA V. PEREIRA ESPONDA
16919	JORGE TOLEDO MARICHAL
16003	GLADYS GARCIA FREIRA
16002	GLADYS GARCIA FREIRA
1129	SELVA TEIXIDO MEDINA Y OTRAS
1131	GABRIEL JOSE PRIGUE COUSILLAS
1132	MYRTHA CORONA LOPEZ Y OTRO
7305	JULIO Y JUAN ANDRADA
11503	JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
1076	CLARA CARNALES DE RODRIGUEZ
1095	NOEL ROMAN RAMIREZ DE BRUN
9995	JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
9996	ROSA ORTIZ ARISPE
9997	ROSA ORTIZ ARISPE
1087	JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
1091	MINISTERIO DEL INTERIOR
15298	JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
16918	CARLOS PEREIRA FREIRA
16001	GLADYS GARCIA
1068	CALSIK S.A.
1069	ISMAEL IBARRA
12727	ROMULO ACEVEDO
15794	SUC. LUIS E. BARNADA
10027	JUAN CARLOS PAULET BARADA Y OTROS
10029	CARLOS MARTINEZ MENDEZ Y OTRO

10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

14984	LUIS DIAZ HERNANDEZ
14985	LUIS DIAZ HERNANDEZ
1432	EDUARDO SIMON BRIANO
1431	EMILIO FERMIN BRIANO
1454	EMILIO FERMIN BRIANO
6796	SUC. FELIPE BRIANO
13838	ALCIDES GREGORIO MARTINEZ PEREIRA
13837	SEVERINA CABRERA MACEDA Y OTROS
1669	GERONIMO HERNANDEZ SANTOS Y OTRO
1434	JOSELINA JUANA PEREIRA Y OTRO
9780	MABEL ROBAINA MOTA
13178	ELSO ISABELINO MACHADO Y OTRA
6406	MOLINOS ARROCEROS NACIONALES S.A.
1685	JUAN C. GONZALEZ LARROSA Y OTRO
12981	ENILDA A. DIAZ ALVAREZ
1425	JUANA SUAREZ RODRIGUEZ Y OTRA
14758	JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12024	JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12023	JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
1426	ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ
17234	SUC. JOSE MEDINA FERNANDEZ
1422	JOSE MEDINA FERNANDEZ

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 15921 Jul 02- Jul 15

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de Maria Mercedes Estrozzi, Reg. 3736477, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./637/ 2009, en Sarandí 570, Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16048 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de José Puchíele Monardo, Reg. V102941, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./703/ 2009, en Sarandí 570, Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
Sección Mesa de Entrada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16049 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de Teresa Yolanda Puchiele Arena, C.I. 1.589.455-7, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./703/ 2009, en Sarandí 570 Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
Sección Mesa de Entrada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16050 Jul 06- Jul 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 159518, sito en José Prat Nº 5040, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16159 Jul 07- Jul 09

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

SAFENYL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16160 Jul 07- Jul 20

EDELNY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16161 Jul 07- Jul 20

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

"COTRANS"
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE DE LIBRE AFILIACIÓN
CONVOCATORIA

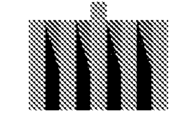
SE CITA A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 23 DE JULIO DE 2009 EN SU PRIMER LLAMADO A LA HORA 18:00, DE NO REUNIR EL NÚMERO DE ASAMBLEÍSTAS REQUERIDOS PARA SESIONAR, SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2009 A LA HORA 18:00, LA CUAL SE REALIZARÁ CON LOS SRES ASAMBLEÍSTAS PRESENTES, LA MISMA SE REALIZARA EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCIÓN 1420.
TEMAS A TRATAR:
1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2008
2. FORMA DE ABSORCIÓN DE LAS PERDIDAS DEL EJERCICIO
3. CREACIÓN DEL "FONDO DE RESERVA DEL PROFAC"
4. DESIGNACIÓN DE CUATRO ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO
COTRANS.
03) $ 1500 3/p 16241 Jul 08- Jul 10

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 2 de Julio de 2009
Se EMPLAZA por este medio: al Sr. Esteban Sebastian PEREZ HERNANDEZ, C.I. 4.481.168-3, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA, a la Sra. Maria Cristina GUTIERREZ FIGAROLA, C.I. 4.191.349-8, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA, y al Sr. Andres Eduardo CLAVIJO VERA, C.I. 3.698.803-2, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA.
Deberán presentarse en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16216 Jul 08- Jul 10

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 04/2009
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS

El Ministerio del Interior llama oferentes para la "Adquisición de 4 Ómnibus, 8 Camionetas, 1 Ambulancia, 2 Minibús y 10 Autos, con destino a diferentes unidades ejecutoras del inciso".-
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría de esta Secretaría el día 10 de agosto de 2009 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 10.00 a 17.00 horas en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Contaduría 4.01- 2do. piso), siendo el costo de cada uno de $ 2.000.-
Montevideo, 06 de julio de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16249 Jul 08- Jul 08

ENTES AUTONOMOS
B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



LICITACION PUBLICA No. 2009/51/06413

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la realización del proyecto ejecutivo, suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de mantenimiento preventivo de la instalación de aire acondicionado, calefacción y ventilación del Edificio Empresas del BROU.
APERTURA DE OFERTAS:
4 de Agosto de 2009
Hora: 14:00
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
Los pliegos estarán a la venta hasta las 17:00 hs. del día 24.07.2009 ya que el día 27.07.2009 se realizará una visita de obra de carácter obligatorio.
La adquisición de los pliegos se deberá gestionar en el Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 piso 8º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs.
COSTO DEL PLIEGO: $ 5.000.-
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en día y hora indicados precedentemente, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabo, entrada por Minas 1434.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16214 Jul 08- Jul 08

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 8 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de

1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO HERNAN ABETE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiávari 3024 y LORENA OTAMENDI, 26 años, soltera, lic. comunicación, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 B. C/804.
14) $ 253 3/p 16192 Jul 08- Jul 10

CHRISTIAN ANDERSEN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Emilio Zola 4942 y ESTEFANI IPES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Zola 4942.
14) $ 253 3/p 16195 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 2

GUSTAVO JULIO FORMENTO, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4718 y SANDRA ELIZABETH AMADO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4718.
14) $ 253 3/p 16207 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

DIEGO ALEJANDRO LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Villegas 4612 y NATALIA FIORELLA HERNANDEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Gral. Villegas 4612.
14) $ 253 3/p 16071 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL MALAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4702 Bis y KARINA NANCY FAJARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4702 Bis.
14) $ 253 3/p 16242 Jul 08- Jul 10

ROLANDO ALEJANDRO MARCHETTI, 32 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Verdi 4791 y LETICIA SARTI, 29 años, soltera, óptica, oriental, domiciliada en Verdi 4791.
14) $ 253 3/p 16243 Jul 08- Jul 10

JUAN JOSÉ OLASO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2469/801 y ANA MARIA DE CLEMENTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2469/801.
14) $ 253 3/p 16254 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

CARLOS GABRIEL SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4769-2 y VANESSA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Gral. Flores 4769-2.
14) $ 253 3/p 16211 Jul 08- Jul 10

JAVIER RISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrer Serra 2177 y ROMINA ELIZABETH MEDEIROS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferrer Serra 2177.
14) $ 253 3/p 16255 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

MARTIN JAVIER PASTORINO, 34 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2332 bis ap. 2 y MARIA FERNANDA MONTALDO, 37 años, soltera, gestora, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2332 bis ap. 2.
14) $ 253 3/p 16215 Jul 08- Jul 10

JORGE CLAUDIO VERGES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 1255 ap. 609 y ANNA GABRIELLA ALONSO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Miraflores 1495.
14) $ 253 3/p 16248 Jul 08- Jul 10

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GANADERA PINTOS S.R.L

Contrato: 22/05/2009.-
Inscripción: 5/6/2009 Nro 7134.-
Socios: Juan Gabriel Constantin e Iris Julia Rodas.-
Capital: $ 400.000 dividido en 400 cuotas de $ 1000 cada una.-
Participación: 50 por ciento cada uno.-
Administración: Juan Gabriel Constantin.-
Objeto: agricultura, ganadería y prestación de servicios agropecuarios en su mas amplia gama.-
Plazo: 30 años contados a partir del 22/5/2009.-
Domicilio: padrón 4554 5ta sección judicial del Dep. de Flores.
22) $ 1964 1/p 16107 Jul 08- Jul 08

RACIONES DEL CAMPO S.R.L.

Contrato: 28.05.2009
Registro: 6886/2009
Socios: Enzo y Sonia Lasso Zunino (25 cuotas c/ socio)
Administ.: indistinta
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000
Domicilio: Soriano
Objeto: Elaboración de raciones.
22) $ 982 1/p 16183 Jul 08- Jul 08

POLKA I S.R.L.

Contrato: 28.05.2009
Registro: 7881/2009
Socios: Adolfo Pérez Guida, Carlos Frick, Carlos Bello, Mauro Lanfranconi, Diego Barrenechea, Jorge Pérez Blanco (10 cuotas c/ socio)
Administ.: 2 cualquiera conjuntamente
Plazo: 5 años
Capital: $ 60.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación agropecuaria.
22) $ 1473 1/p 16184 Jul 08- Jul 08

TRIUNVIRATO 2009 S.R.L.

Contrato: 20/05/2009
Inscripción: 7449/2009
Socios: Francisco Javier AZNÁREZ ELORZA (40 cuotas)
Mercedes GÓMEZ LOHIGORRY (40 cuotas)
Santiago Juan ROCA ACOSTA y LARA (20 cuotas)
Plazo: 5 años prorrrogables
Capital: $u 2.360.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Objeto: Negocios y explotaciones agropecuarias en sentido amplio.
22) $ 1473 1/p 16189 Jul 08- Jul 08

EL PAMPERO 2009 S.R.L.

Contrato: 22/05/2009
Inscripción: 7448/2009
Socios: Martín José AZNÁREZ ELORZA (40 cuotas)
Delfina GÓMEZ LOHIGORRY (40 cuotas)
José María ROCA ACOSTA y LARA (20 cuotas)
Plazo: 5 años prorrogables
Capital: $u 1.180.00
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Objeto: Negocios y explotaciones agropecuarias en sentido amplio.
22) $ 1473 1/p 16190 Jul 08- Jul 08

DEPECE SRL

Contrato: 17/06/2009
Inscripción: 8063/2009
Socios: ISMAEL Y MAURO de PAZOS CAMPODONICO (50 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000 (100 cuotas)
Objeto: Ferretería, barraca y afines
Plazo: 20 años
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 16191 Jul 08- Jul 08

MENDEZ & NAPOLI LTDA
MODIFICACIÓN

Contrato 11/6/2009.
Inscripción: Nº 7965 (24/6/2009).
Otorgantes: Ariel Fernando Méndez Aliverti y Andrés Nápoli.
Modificación: 1) Denominación: PRECIOS LTDA; 2) Objeto: Compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías y productos.
22) $ 1473 1/p 16201 Jul 08- Jul 08

KAYELE S.R.L.

Contrato: 04.06.2009
Registro: 7879/2009
Socios: Leandro Barneda, Karin Koster (25 cuotas c/ socio)
Administ.: indistinta
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación agropecuaria. Consultoría, comercio exterior.
22) $ 982 1/p 16209 Jul 08- Jul 08

CHARRUA LTDA
Cesion de Cuota

Contrato: 8 de junio de 2007
Inscripción No. 14338 el 20/6/2007
Cedentes: Washington Altamar Ledesma Fontes Nancy Beatriz Silveira Fernández
Cuota: 1 entre ambos
Cesionario: Ana Stella Balián López (1 cuota).
22) $ 982 1/p 16217 Jul 08- Jul 08

MATTIRUS LIMITADA
(antes M y R ASOCIADOS LIMITADA)
Modificación de Denominación

Contrato: 21/Mayo/2009.
Inscripción: 6890 (3/Junio/2009).
22) $ 491 1/p 16219 Jul 08- Jul 08

WALZUL LTDA.

CESION: 14/Mayo/2009.
Inscripción: 6471.
Cedentes: Claudio BASUALDO (40 cuotas) - Leonardo ANCHUSTEGUI (totalidad: 5).
Cesionario: Agustín CASSANELLO.
22) $ 491 1/p 16220 Jul 08- Jul 08

CONSORCIO PDM III

Documento del 11/06/2009, inscripción Reg. Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 7537 el 15/06/2009
Integrantes y Participación: MEDINA Y POSSAMAI LTDA. 50% y BERSUR S.R.L. 50%
Objeto: Intendencia Municipal de Montevideo, Obra: Infraestructura Vial y de Saneamiento en el predio ubicado entre calles María Orticochea, Juan Bautista Saa y Avda. Millán, Licitación Púb. Nacional 201579/1.-
Plazo: hasta la finalización de todas las obras.
Administración y Representación: conjunta
Domicilio: Termópilas 3569 de Montevideo.
22) $ 2455 1/p 16224 Jul 08- Jul 08

BRANDSTORE S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 06/06/2009
Inscripción: 7.183 - 08/06/09
Capital: $ 32.000.oo (16 cuotas de $ 2.000.oo)- Richard Noya (8 cuotas) - Silvia Roveta (8 cuotas)
Cedentes: Richard Gabriel Noya García, Silvia Carina Roveta Pérez (2 cuotas cada uno)
Cesionaria: Rosanna Andrea Violante Noya (4 cuotas)
Administración: Richard Noya, excepto compra, venta, gravámenes, préstamos, poderes.
22) $ 1473 1/p 16240 Jul 08- Jul 08

G & G INVESTMENTS S.R.L.

Contrato: 22 mayo 2009 y 29 junio 2009
Inscripción: Nº 7264 el 09/06/2009 y Nº 8332 el 01/07/2009
Socios: MARIO RAUL GROISMAN (50 cuotas)
EDUARDO MARCELO GROISMAN (50 cuotas)
Capital: $U 1.200.000.-
Objeto: Administración, construcción, compra y venta de inmuebles y toda otra operación directa o indirectamente relacionada con inmuebles.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1964 1/p 16251 Jul 08- Jul 08

SCHEITLER S.R.L

Contrato 22/5/2009
Inscripción No. 7177 del 8/6/2009
Socios - Ignacio Fontan y Alvaro Fontan
Administración - Cualquiera de los socios en forma individual
Plazo - 30 años
Capital - $ 28.000
Cuotas - 100 cuotas correspondiendo 50 a cada socio
Objeto - Servicios generales de instalación e intermediación
Montevideo.
22) $ 1473 1/p 16273 Jul 08- Jul 08

"del pueblo s.r.l."
Adjudicación Participación social

Documento: Partición
Fecha: 19.02.2005
Rgto. Comercio: No. 1272 el 28.2.05
Copartiente: Luis Costa Pizzorno
Adjudicataria: Silvia Isabel Di Trapani Figueredo.
22) $ 982 1/p 16274 Jul 08- Jul 08

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. RODRIGO CASTELO prometió vender a ANDREU, ALEJANDRO / BERON, JOSE SOCIEDAD DE HECHO, Salón (Avenida Brasil 2538). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 16218 Jul 08- Ago 04

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



LLAMADO ABIERTO A CONCURSO

CONTADOR PÚBLICO
CONDICIONES LABORALES:
- Contrato a Término
- Régimen de Dedicación Exclusiva con 40 horas semanales mínimas de trabajo.

RETIRO DE BASES: A partir del 6 de julio en Departamento Recursos Humanos de la D.G.I., Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 8, todos los días hábiles, de 10 a 16:00 horas o página Web (http://www.dgi.gub.uy).
INSCRIPCIONES: desde el 13 y hasta el 24 de julio de 2009 de lunes a viernes entre las 10 y las 16 horas, en el Departamento Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16212 Jul 08- Jul 10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 29 de mayo de 2009, en el expediente Asunto No. 1718/08, se concedió a HECTOR CAPANDEGUY, el título minero Concesión para Explotar por el plazo 20 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón 16515 en un área de 19 hás. 4521 m² de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 39 al Fº 39 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de junio del año dos mil nueve.
JORGE W. BUSLON ZACCAGNINO, ESCRIBANO.
27) $ 2000 3/p 16210 Jul 08- Jul 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por **FENIROL S.A.** del proyecto **"Energía Renovable Tacuarembó"** a instalarse en el padrón Nº 14.904 de la 4ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. Se accede al predio por la Ruta 26 en dirección Este, a 400 metros del cruce con la Ruta 5; en el predio contiguo al Frigorífico Tacuarembó. El proyecto consiste en la instalación de una Planta de Generación de energía eléctrica a partir de biomasa. Como combustible, se prevé la utilización de entre 320 y 400 toneladas diarias de chips, y hasta 80 toneladas diarias de cáscara de arroz, para generar 10 MW de energía eléctrica; de los cuales 1.2 MW serán consumidos por la propia planta, y el resto será vendido a UTE.
La Comunicación; también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama/. Montevideo, 2 de julio de 2009.

27) $ 1166 1/p 16269 Jul 08- Jul 08

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,799000
BRASIL	REAL	1000		1,950900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,642000
JAPON	YEN	3600		95,830000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,082400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,402700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,195	6,195
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,555	11,555
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,482	23,482
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,456	23,456
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,456	23,456

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16259 Jul 08- Jul 08



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,802200
BRASIL	REAL	1000		1,953200
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,633600
JAPON	YEN	3600		96,000000

Aviso N° 16260 continúa en Pág. 106-C

SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,087000	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,398000	

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,180	6,180
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,583	11,583
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,421	23,421
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,398	23,398
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,398	23,398

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16260 Jul 08- Jul 08

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,802500
BRASIL	REAL	1000		1,960000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,625100
JAPON	YEN	3600		95,220000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,086200
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,396300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,203	6,203
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,595	11,595
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,448	23,448
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,422	23,422
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,422	23,422

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16278 Jul 08- Jul 08

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Exp Nº 001000-003855-07
La Comisión Directiva de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UR en fecha 11/03/09, adopto la Res. Nº 8:
Atento al informe de la Dirección General Jurídica (fs. 56 a 57) respecto al sumario dispuesto al Br. Mario Andrés Carroscia Batista, se resuelve:
1) Suspender al estudiante por tres años a partir de la fecha de la presente Resolución.
2) Dejar constancia del hecho en su ficha estudiantil.
3) Comunicaar a la Bedelía General.
4) Encomendar a la DGJ realizar la denuncia penal correspondiente. (7 en 7)
Montevideo, 6 de julio de 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16250 Jul 08- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Puerto de Salto

La ANP, Autoridad Portuaria del Puerto de Salto, convoca a interesados a presentar iniciativas para la explotación de actividades portuarias, orientadas a los servicios de pasajeros, buques, graneles y/o mercadería general, en el marco de la Ley N° 16.246 Ley de Puertos, Ley N° 17.555 iniciativa Privada y decretos reglamentarios; Decretos Nos. 442-02, 412-92, 413-92, 555-92, 693-92, etc.
Esta convocatoria regirá a partir de los sesenta días de esta publicación y por un plazo de seis meses.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16193 Jul 08- Jul 08

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para ser desempeñadas en los distintos Centros dependientes del Sistema de Ejecución de Medidas a Jóvenes en Infracción (SEMEJI), preferentemente en aquellos ubicados en la Colonia Educación "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de Inscripción:
A) Edad mínima 27 años
B) Poseer Ciclo Básico completo de Secundaria o UTU o Formación Profesional de UTU.
C) Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional
D) Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados
E) No se puntuará ningún Méritos o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite.
Las Bases del Llamado de referencia estarán a disposición de los interesados en la página Web del Instituto-www.inau.gub.uy- a partir del 7/07/09.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en Av. 18 de Julio 1516-3er Piso.
Horario: 11:30 a 16:30 hs.- ANTEL: 400 40 23-400 41 79-403 12 08
INSCRIPCIONES:
Montevideo y Canelones: Centro de Formación y Estudios del INAU-Rambla Sur 441 esq. Misiones del 13/07/09 al 17/07/09 en el horario comprendido entre las 13 hs. a 17 hs, así como en las Jefaturas Departamentales para el resto de País en el mismo período y horario.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16213 Jul 08- Jul 08

VARIOS

DONILUR S.A.

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 16.871 SE COMUNICA EL EXTRAVIO DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO DE DONILUR S.A.
27) $ 167 1/p 16239 Jul 08- Jul 08

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

NILDOW S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad,

química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 19/03/09, 3234.
28) $ 2455 1/p 16226 Jul 08- Jul 08

LUSHAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3007.
28) $ 2455 1/p 16227 Jul 08- Jul 08

RISWIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3006.
28) $ 2455 1/p 16228 Jul 08- Jul 08

PALNARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3005.
28) $ 2455 1/p 16229 Jul 08- Jul 08

KONDRAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 2997.
28) $ 2455 1/p 16230 Jul 08- Jul 08

GILDOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 2996.
28) $ 2455 1/p 16231 Jul 08- Jul 08

JASWIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 2995.
28) $ 2455 1/p 16232 Jul 08- Jul 08

BASIKEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 2993.
28) $ 2455 1/p 16233 Jul 08- Jul 08

GILBERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3004.
28) $ 2455 1/p 16234 Jul 08- Jul 08

JENELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3003.
28) $ 2455 1/p 16235 Jul 08- Jul 08

HIMEROY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3002.
28) $ 2455 1/p 16236 Jul 08- Jul 08

RAYFAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3001.
28) $ 2455 1/p 16237 Jul 08- Jul 08

JARVIA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/03/09, 3000.
28) $ 2455 1/p 16238 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

ZEDWICK TRADE S.A.
Reforma

Asamblea: 10/6/08
Modifica: artículos 1, 2, 3
Objeto: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética, cueros, electrónica, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición empresas que operen ramos preindicados.
Capital: $ 1.962.800.-
Inscripción: 18/3/09, 3163.
28) $ 2946 1/p 12229 Jul 08- Jul 08

Celulosas de M'Bopicua S.A.
Cambio de capital social

1. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 1°/10/2008 Modifico: "ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o mas acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa. (Art. 284 de la ley numero 16.060 con la redacción dada por al art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción en el Registro de Pers. JURIDICAS SECCIÓN COMERCIO con el número 2340, el 15/06/2009.
28) $ 3437 1/p 16182 Jul 08- Jul 08

PINTER S.A.

Asamblea: 12.12.2008
Acciones: Portador a Nominativas (art. 3)
Registro: 6977 de 04.06.2009.
28) $ 491 1/p 16185 Jul 08- Jul 08

TROPIBEL S.A.

Reforma: 24/04/2008, Artículo 3°
Capital: $ 1.500.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 30/06/2009. 8240.
28) $ 491 1/p 16186 Jul 08- Jul 08

MIZEPLEN S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 11/06/2008
Acciones nominativas
Inscripción: Nº 7670 - 17/06/2009.
28) $ 491 1/p 16225 Jul 08- Jul 08

CLEOPATRA ENTERPRISES S.A.
(Antes EREMAN S.A.)
Reforma

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2008 resolvió reformar el Artículo 1º.- Constituyese CLEOPATRA ENTERPRISES S.A. Su plazo es cien años desde el 8 de mayo de 2007. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 01/07/2009 Nº 8279.
28) $ 1964 1/p 16252 Jul 08- Jul 08

OTREBO INVESTMENTS S.A.
(Antes CLERSUR S.A.)
Reforma

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2008 resolvió reformar el Artículo 1º.- Constituyese OTREBO INVESTMENTS S.A. Su plazo es cien años desde el 8 de mayo de 2007. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 01/07/2009 Nº 8277.
28) $ 1964 1/p 16253 Jul 08- Jul 08

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 62.

Juan Carlos Onetti

Premios y distinciones

Recibió numerosos premios a lo largo de su vida, entre los que destacan el Premio Nacional de Literatura de Uruguay (lo recibe en 1962 por el bienio 1959/1960), el Premio Cervantes (1980), el Gran Premio Nacional de Literatura de Uruguay (1985), el Premio de la Unión Latina de Literatura (1990) y el Gran Premio Rodó a la labor intelectual, de la Intendencia Municipal de Montevideo (1991).

En 1972 fue elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos 50 años en una encuesta realizada por el semanario Marcha, en la que participaron escritores de distintas generaciones.

En 1980 fue propuesto por el Pen Club Latinoamericano como postulante al Premio Nobel de Literatura.

La presente bibliografía recoge exclusivamente primeras ediciones de sus libros:

Novelas y novelas cortas

- El pozo, 1939.
- Tierra de nadie, 1941.
- Para esta noche, 1943.
- La vida breve, 1950.
- Los adioses, 1954.
- Una tumba sin nombre, 1959.
- La cara de la desgracia, 1960.
- El astillero, 1961.
- Tan triste como ella, 1963.
- Juntacadáveres, 1964.
- La muerte y la niña, 1973.
- Dejemos hablar al viento, 1979.
- Cuando entonces, 1987.
- Cuando ya no importe, 1993.

Recopilaciones y antologías de cuentos

- Un sueño realizado y otros cuentos, 1951 (prólogo de Mario Benedetti).
- El infierno tan temido, 1962.
- Jacob y el otro, 1965.
- Cuentos completos, 1967.
- Cuentos completos, 1968.
- La novia robada y otros cuentos, 1968.
- Novelas cortas completas, 1968.
- Obras completas, 1970 (prólogo de Emir Rodríguez Monegal).
- Cuentos completos, 1974 (prólogo de Jorge Ruffinelli).
- Réquiem por Faulkner y otros artículos, 1976.
- Tiempo de abrazar y los cuentos de 1933 a 1950, 1974.
- Presencia y otros cuentos, 1986.
- Cuentos secretos. «Periquito el Aguador» y otras máscaras, 1986 (selección y prólogo de Omar Prego).
- Novelas y relatos, 1989 (prólogo, cronología y bibliografía de Hugo Verani).
- Cuentos completos, 1994.
- Periquito el Aguador y otros textos, 1994 (recopilación y prólogo de María Angélica Petit).
- Confesiones de un lector, 1995.
- Cinco novelas cortas, 1997.
- Obras completas, 2005.